

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-GJ-27
		Versión: 01
		Página 1 de 4

CLÁUSULA ADICIONAL NO. 2 AL CONTRATO 202200309

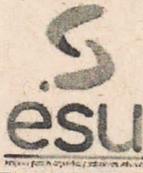
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	4600095489 de 2022
PLAZO DEL INTERADMINISTRATIVO:	Hasta el 02 de mayo de 2023.
CONTRATISTA:	CABLETRONICS S.A.S.
NIT:	900.060.675-2
CONTRATO No:	202200309
OBJETO DEL CONTRATO:	Servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y suministro de elementos de reposición (bolsa de repuestos) para aires acondicionados de 9 Centros de Monitoreo de la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín – Bolsa de Repuestos.
ALCANCE DEL OBJETO	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivos para aires acondicionados de 9 centros de monitoreo de la Secretaria de Seguridad y convivencia Del Distrito de ciencia, Tecnología e Innovación De Medellín.
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	Hasta el 31 de diciembre de 2022
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	OCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIEN PESOS M.L. (\$8.675.100) AU INCLUIDO.
CLAUSULA ADICIONAL Nro. 1:	Adición: Recursos por valor de \$ 5.783.400 AU incluido Ampliación: Hasta el 28 de febrero de 2023.
CLAUSULA ADICIONAL Nro. 2:	Ampliar hasta el dos (02) de mayo de 2023.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS M.L. (\$14.458.500) AU INCLUIDO.

La presente constituye la Cláusula Adicional No.2 al Contrato No. 202200309, cuyo objeto es "Servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y suministro de elementos de reposición (bolsa de repuestos) para aires acondicionados de 9 Centros de Monitoreo de la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín – Bolsa de Repuestos" con un alcance de mantenimiento preventivo y correctivo de aires acondicionados. con el fin de ampliarlo hasta el dos (02) de mayo de 2023, previas las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

- A. El 15 de septiembre de 2022, se suscribió entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU y el Aliado Proveedor CABLETRONICS S.A.S., el Acuerdo Marco No. 202200258 cuyo objeto es "COMERCIALIZACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE SISTEMAS INTEGRALES DE SEGURIDAD COMO ALIADOS PROVEEDORES PARA LA FIRMA DE ACUERDOS MARCO CON LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU". Por un plazo de 12 meses desde el 01 de octubre de 2022.

- B. El 27 de septiembre de 2022, entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU y el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín – Secretaría de Seguridad y Convivencia se suscribió el Contrato Interadministrativo Nro. 4600085489 de 2022, cuyo objeto es *“CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA MANTENER LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA AL SERVICIO DE LOS ORGANISMOS Y LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA”*, con un plazo inicial hasta el 31 de diciembre de 2022 y un valor inicial de OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS M.L. (\$8.898.595.814). Dentro del Anexo de Especificaciones Técnicas y Obligaciones Generales del CI 4600095489 de 2022 se incluyó el Componente Nro. 6 para el Mantéamiento CCTV Interno, Control de Acceso y Sedes Físicas.
- C. En virtud de lo anterior y después de adelantado el proceso SPVA 2022-81, el 28 de octubre de 2022, se suscribió entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas y el proveedor CABLETRONIC S.A.S, el contrato Nro. 202200309, cuyo objeto es *“Servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y suministro de elementos de reposición (bolsa de repuestos) para aires acondicionados de 9 Centros de Monitoreo de la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín – Bolsa de Repuestos”*, por un alcance de mantenimiento preventivo y correctivo de aires acondicionados; con un valor inicial de OCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIEN PESOS M.L. (\$8.675.100) y un plazo inicial hasta el 31 de diciembre de 2022, contado a partir de la fecha de aprobación de las garantías por parte de la Unidad de Gestión Jurídica de la ESU.
- D. El 2 de noviembre de 2022, la Unidad de Gestión Jurídica aprobó las garantías que amparan el contrato Nro. 202200309.
- E. El 20 de diciembre de 2022, entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU y el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín – Secretaría de Seguridad y Convivencia de Medellín, se suscribió la modificación No. 1 al Contrato Interadministrativo No. 4600095489 de 2022, para ampliar el plazo de ejecución hasta el 28 de febrero de 2023 y realizar la redistribución de recursos componentes.
- F. El 29 de diciembre de 2022, entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU y el proveedor CABLETRONIC S.A.S., se suscribió la cláusula adicional No. 1 al contrato No. 202200309, para ampliar el plazo de ejecución hasta el veintiocho (28) de febrero de 2023, adicionar recursos por CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$5.783.400) AU incluido y aclarar que el objeto del contrato 202200309 es atender el componente Nro. 2 para el mantenimiento preventivo y correctivo y no el suministro de bolsa de repuestos como se consignó en el mismo.
- G. El 24 de febrero de 2023, entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU y el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín – Secretaría de Seguridad y Convivencia de Medellín, se suscribió la modificación No. 2 al contrato interadministrativo No. 4600095489 de 2022, para ampliar el plazo de ejecución hasta el 02 de mayo de 2023 y adicionar recursos por CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES ONCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M.L. (\$ 489.011.733).



CLÁUSULA ADICIONAL

Código: FT-M3-GJ-27

Versión: 01

Página 3 de 4

- H. El contrato No. 202200309, tiene a la fecha un saldo por ejecutar de SIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS (\$7.366.500) IVA incluido, lo cual se muestra a continuación:

CONTRATO	VALOR CONTRATADO	VALOR EJECUTADO	SALDO POR EJECUTAR
202200302	\$8.675.100	\$ 7.092.000	\$ 1.583.100
202200302-1	\$ 5.783.400	\$ 0	\$ 5.783.400
		TOTAL X EJECUTAR	\$7.366.500

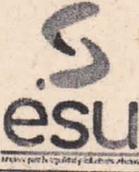
- I. En cumplimiento del Reglamento de Contratación de la ESU, la Supervisora del Contrato No. 202200309 mediante escrito radicado No. 20230001316 presentó la justificación y recomendación para ampliar su plazo de ejecución hasta el dos (02) de mayo de 2023, toda vez que persiste la necesidad que se atiende con el contrato 202200309 hasta la fecha de terminación del Contrato Interadministrativo precitado.
- J. En la actualidad, el contrato No. 202200309 entre la ESU y CABLETRONIC S.A.S, está vigente.
- K. En Comité de contratación celebrado el 28 de febrero de 2023, fue aprobado ampliar la vigencia del contrato No. 202200309 hasta el dos (02) de mayo de 2023, lo cual quedó plasmado en el acta 20 del Comité.
- L. La presente cláusula adicional se suscribe con fundamento en el artículo 39 del Acuerdo 090 de 2019, que establece: "todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente".

Por lo anterior, las partes acuerdan:

PRIMERO: Ampliar el plazo de ejecución del Contrato No. 202200309 hasta el dos (02) de mayo del 2023.

SEGUNDO: El contratista deberá modificar las garantías expedidas para el contrato No.202200309 de conformidad con lo plasmado en la presente cláusula adicional.

TERCERO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento.



CLÁUSULA ADICIONAL

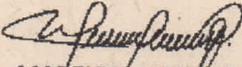
Código: FT-M3-GJ-27

Versión: 01

Página 4 de 4

CUARTO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, el veintiocho (28) de febrero de 2023.


MARELBI VERBEL PEÑA
Gerente (E)


JUAN MANUEL PEREZ URIBE
Representante Legal

Aprobó: Mauricio Alejandro Patiño Restrepo - Subgerente de Servicios

Aprobó: Juan Felipe Hernández Giraldo - Secretario General

Revisó: Erika Natalia Ramírez - Asesora de Gerencia

Revisó: María Camila García - Supervisora Contrato 202200309-2

Revisó: Ramiro Andrés Mejía Bedoya - Profesional Especializado - Unidad de Gestión Jurídica

Proyectó: Natalia Castro Osorio - Profesional Universitario - Unidad de Compras y Contratación

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.